

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 12.322/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamien-

to o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 29 de noviembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MARTIN FERNANDEZ, MANUEL	25688814E	2010/3118	25,44	3%	26,20	30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	26,71		
				10%	27,98		
ZUNA MANGERICO, MANUEL	UI 8119262D	2010/1940	42,60	20%	30,53	25/01/2010 27/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				3%	43,88		
				5%	44,73		
CAÑETE PULIDO, MARIA DEL MAR	MA- 79221767S	2010/3155	17,91	10%	46,86	30/09/2010 30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				20%	51,12		
				3%	18,45		
PEREZ GARCIA, MARIA	ROSA 75779393M	2009/2938	182,77	5%	18,81	03/07/2009 15/07/2009	REGULARIZACION NOMINA POR COLOCACION A TIEMPO PARCIAL
				10%	19,70		
				20%	21,49		
OLIVARES EXPOSITO, RAFAEL	30011405Q	2010/1844	426,00	3%	188,25	01/04/2010 30/04/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DE RENTAS
				5%	191,91		
				10%	201,05		
HASSAN KHOUYA	4644103N	2010/1311	187,95	20%	219,32	19/11/2009 30/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				3%	438,78		
				5%	447,30		
NOEL BARRADELL, BER	RO- 4729582T	2010/1896	197,05	10%	468,60	25/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				20%	511,20		
				3%	193,59		
				5%	197,35		
				10%	206,74		
				20%	225,54		
				3%	202,96		
				5%	206,90		
				10%	216,76		
				20%	236,46		

			3%	202,73		
ROLANDO LORENTI	4606968		5%	206,67	19/05/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO
REAL, ELVIS	5H	2010/1598	10%	216,51	02/06/2009	GENERADO COBRO INDEBIDO
			20%	236,20		
			3%	20,27		
SANCHEZ GONZALEZ,	7561923		5%	20,66	30/09/2009	
JOSE	1S	2010/1668	10%	21,65	30/09/2009	JUBILACION
			20%	23,62		
			3%	51,70		
CARDOSO DA SILVA,	7866579		5%	52,70	29/09/2009	
PAULO JORGE	G	2010/580	10%	55,21	30/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
			20%	60,23		
			3%	376,78		
ALCAIDE SORET, ANTO-	3095547		5%	384,10	14/12/2009	
NIO JESUS	4G	2010/1918	10%	402,39	30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
			20%	438,97		
			3%	106,57		
VANEGAS VILLAFANE,	8508568		5%	108,64	27/08/2009	
PAOLA ANDREa	V	2010/1312	10%	113,82	30/08/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
			20%	124,16		